

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN DEMANDANTE DEMANDADO RADICADO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

: LUIS GILDARDO MOLINA PARRA

: COLPENSIONES

: 18001-23-40-004-2016-00042-00

MAGISTRADO

: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 28 de junio de 2016. Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda, el día 27 de junio de 2016, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 3 de agosto de 2016, a última hora hábil.

FARY BARAJAS RAMON

Escribiente

Edificio PROTTA Carrera 6ª No. 15 - 30 Barrio Siete de Agosto, teléfono 4358712 Florencia – Caquetá